



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 353-2025-UNACH

Chota, 25 de abril del 2025

VISTO:



El Oficio N° 0897-2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 13 de noviembre del 2025; la Carta N° 001-2025-UNACH/VPI/PROBIMAM-C.205-2020-FONDECYT/CA/TSCT, de fecha 19 de marzo del 2025; la Carta N° 091-2025-UNACH/II, de fecha 20 de marzo del 2025; la Carta N° 115-2025-UNACH/VPI, de fecha 15 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1329, de fecha 15 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

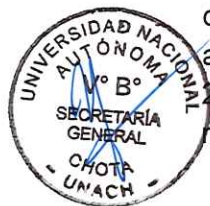
COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022 establece:



6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que *“Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH”*.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 06-2022-UNACH, de fecha 11 de enero del 2022, se aprobó RECONOCER al Equipo Técnico del Proyecto “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, (...);

Que, mediante Oficio N° 0897-2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 13 de noviembre del 2025, la responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, PhD. Rosa Angélica Sánchez Díaz, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la culminación del proyecto titulado, “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, teniendo como investigador principal al Sr. Tony Steven Chuquizuta Trigoso, quien ha cumplido con la presentación del Informe Final de resultados (IFR) a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del programa PROCENCIA, mediante el sistema de monitoreo SmartSIG, de cuyo resultado se brinda la conformidad al reporte de Informe Final de Resultados (RIFR), verificándose que no existen saldos pendientes que rendir, por lo que, a través del presente se comunica el cierre del Proyecto de Investigación Aplicada y de Desarrollo Tecnológico; se adjunta Informe Final de Resultados, firmado digitalmente por el monitor del proyecto;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNACH/VPI/PROBIMAM-C.205-2020-FONDECYT/CA/TSCT, de fecha 19 de marzo del 2025, el Tony Steven Chuquizuta Trigoso solicita a la directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgar reconocimiento y felicitación al equipo técnico, por haber cumplido satisfactoriamente la ejecución y el cierre del proyecto: “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Equipo técnico del proyecto

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
1	Tony Steven Chuquizuta Trigoso ^{a,b}	Investigador Principal	UNACH
2	Hubert Luzdemio Arteaga Miñano ^{a,b}	Co Investigador	UNJ
3	Alicia Elizabeth Medina Hoyos ^{a,b}	Co Investigador	INIA
4	Yessica Vasquez Cabrera ^b	Coordinador Administrativo	UNACH
5	Magaly del Rocío Peralta Vásquez ^b	Personal Técnico	UNACH
6	Yajaira Marianela Gavidia Pérez ^{a,b}	Tesista	UNACH
7	Cesar Mario Lobato Gil ^b	Tesista	UNACH
8	Edson Elvis Ramírez Tixe ^a	Coordinado Administrativo **	UNACH

Nota.

^a Resolución Presidencial N° 06-2022-UNACH

^b Reporte del Informe Final de Resultados

** Primer Periodo de Ejecución

UNACH Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNJ Universidad Nacional de Jaén

INIA Instituto Nacional de Innovación Agraria

Que, mediante Carta N° 091-2025-UNACH/II, de fecha 20 de marzo del 2025, la Directora del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidente de Investigación, otorgar reconocimiento y felicitación al equipo técnico de proyecto por cierre de proyecto financiado por FONDECYT, denominado “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, bajo el Contrato N° 205-202-FONDECYT, el cual informa la culminación satisfactoria de dicha ejecución; según detalle de la Tabla 1;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Carta N° 115-2025-UNACH/VPI, de fecha 15 de abril del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento y felicitación al equipo técnico de proyecto por cierre de proyecto financiado por FONDECYT, denominado “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, según detalle de la Carta N° 001-2025-UNACH/VPI/PROBIMAM-C.205-2020-FONDECYT/CA/TSCT;



Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1329, de fecha 15 de abril del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado respecto a la solicitud de reconocimiento y felicitación al equipo técnico de proyecto por cierre de proyecto financiado por FONDECYT, a fin de ser incluido en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 17, de fecha 24 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento y felicitación al equipo técnico de proyecto por cierre de proyecto financiado por FONDECYT, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR reconocimiento y felicitación al equipo técnico, por haber cumplido satisfactoriamente la ejecución y el cierre del proyecto: “Efecto de la Bioestimulación magnética de semillas de maíz morado (Zea Mayz L.) INIA 601 sobre rendimiento de producción y concentración de compuestos bioactivos, producidos en la región – Cajamarca”, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Equipo técnico del proyecto

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
1	Tony Steven Chuquizuta Trigoso ^{a,b}	Investigador Principal	UNACH
2	Hubert Luzdemio Arteaga Miñano ^{a,b}	Co Investigador	UNJ
3	Alicia Elizabeth Medina Hoyos ^{a,b}	Co Investigador	INIA
4	Yessica Vasquez Cabrera ^b	Coordinador Administrativo	UNACH
5	Magaly del Rocío Peralta Vásquez ^b	Personal Técnico	UNACH
6	Yajaira Marianela Gavidia Pérez ^{a,b}	Tesista	UNACH
7	Cesar Mario Lobato Gil ^b	Tesista	UNACH
8	Edson Elvis Ramírez Tixe ^a	Coordinado Administrativo **	UNACH

Nota.

^a Resolución Presidencial N° 06-2022-UNACH

^b Reporte del Informe Final de Resultados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

** Primer Periodo de Ejecución
UNACH Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNJ Universidad Nacional de Jaén
INIA Instituto Nacional de Innovación Agraria

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Signature]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA